



ACUERDO GENERAL DE COLABORACION ENTRE EL COLEGIO DE ENFERMERIA DE ZARAGOZA E IFSES EDUCACIÓN

En Madrid, el día 7 de julio de 2021

REUNIDOS

De una parte D. Juan Morote Sarrión con D.N.I. número 85082651-Q, en calidad de Apoderado de IFSES Educación, con CIF B88201520 y domicilio en la calle Fernández de los Ríos, 52, 28015 Madrid

Y de otra parte, D^a. Teresa Tolosana Lasheras con D.N.I 17209967-X, en calidad de Presidente del Ilustre Colegio de Enfermería de Zaragoza, en domicilio en la calle Tomás Bretón, 48, 50005, de Zaragoza

EXPONEN

1.- Que IFSES Educación es una institución privada, de carácter sectorial y pluridisciplinar, que desarrolla actividades de docencia, formación, investigación y desarrollo científico en el ámbito de la enfermería, especialmente en la preparación de oposiciones de enfermería de las distintas Comunidades Autónomas y en el acceso a las especialidades de enfermería (examen EIR) y vía extraordinaria.

Que, desde hace años, nuestros cursos de preparación del examen de acceso a las especialidades, examen EIR y preparación de oposiciones de enfermería, se caracterizan

por su alto índice de satisfacción por parte del alumnado, así como por el elevado porcentaje de aprobados, lo que nos convierte en la institución líder a nivel nacional en esta formación.

Que está interesada en colaborar con las organizaciones colegiales de enfermería, para asegurar uno de los fines de la docencia y preparación de oposiciones, que es la obtención de resultados y altos niveles de satisfacción por parte de los alumnos.

2.- Que Colegio de Enfermería de Zaragoza tiene entre otras muchas funciones la misión de fomentar, facilitar y promover la mejor de las formaciones y docencia para sus colegiados.

3.- Que tanto IFSES Educación como el Colegio de Enfermería de Zaragoza están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos de la preparación de las distintas oposiciones de enfermería, del examen EIR y del examen de acceso a las especialidades por vía extraordinaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, IFSES Educación y el Colegio de Enfermería de Zaragoza

CONVIENEN

PRIMERA. *Finalidad del Convenio de colaboración.*

El objeto del presente documento consiste en el establecimiento del marco general en el que tanto IFSES Educación como el Colegio de Enfermería de Zaragoza podrán colaborar para llevar a cabo actividades relacionadas con la preparación del examen EIR, de las

distintas oposiciones de enfermería, así como del examen de acceso a las especialidades por vía extraordinaria, a través de las modalidades previstas en el presente Convenio.

SEGUNDA. Modalidades de colaboración

La colaboración vendrá determinada por la impartición de los cursos establecidos en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, con condiciones especiales para los colegiados. El curso, su logística, preparación, contenidos y personal docente, será responsabilidad de IFSES Educación.

Los servicios básicos que se ofrecen en los cursos son:

- Temario IFSES adaptado al curso que preparamos. Excepcional material totalmente actualizado que permitirá a los alumnos estudiar y repasar lo sustancial de cara al examen.
- Simulacros de exámenes adaptado al examen del curso a preparar. Al menos un simulacro de examen al mes.
- Acceso al aula virtual.
- En los cursos de las modalidades presencial y en streaming, se imparten 4 clases al mes. En concreto, una clase semanal con un total mensual de 20 horas lectivas. Aunque la voluntad tanto del Colegio como de IFSES es ofrecer a los colegiados la modalidad presencial, ambas partes acordarán conjuntamente la viabilidad y conveniencia de impartir los cursos en esta modalidad, teniendo en cuenta cómo afecta la situación provocada por la COVID-19 tanto desde el punto de vista de seguridad, legal y otros aspectos como logísticos y/o docentes.

- En la modalidad distancia los alumnos estarán asistidos por un tutor on line que, mediante seguimiento telefónico, atenderá sus dudas y planificará su estudio mensual.
- En las modalidades en streaming y a distancia, los alumnos recibirán el material mensualmente directamente en sus domicilios, a través del servicio de mensajería de IFSES.

TERCERA. Condiciones para los colegiados


El precio para los alumnos será de 100 euros en concepto de matrícula en todas las modalidades, no reembolsables, y 160 euros mensuales tanto en las modalidades presencial y en streaming y 120 euros mensuales en la modalidad a distancia. **Todos los alumnos colegiados tendrán un descuento del 100% a aplicar sobre el importe de la matrícula, quedando exentos del pago de la misma.**

Se establece que, como norma general, el número mínimo de alumnos para el inicio del curso es de 40, aunque las partes, de común acuerdo, podrán iniciar el curso con un número inferior de alumnos

CUARTA. *Entrada en vigor y duración.*

El presente Acuerdo de Colaboración, entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración de un año, renovables de manera tácita por periodos iguales. No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá en todo momento resolver el Acuerdo con una antelación mínima de dos meses a la fecha de expiración del plazo convenido o de alguna

de sus prórrogas, respetando en cualquier caso las condiciones del Convenio hasta la finalización de los cursos que se encuentren en marcha.



La extinción de la vigencia del presente Acuerdo se entenderá sin perjuicio de la finalización de los contratos o convenios específicos que se encuentren en ejecución.

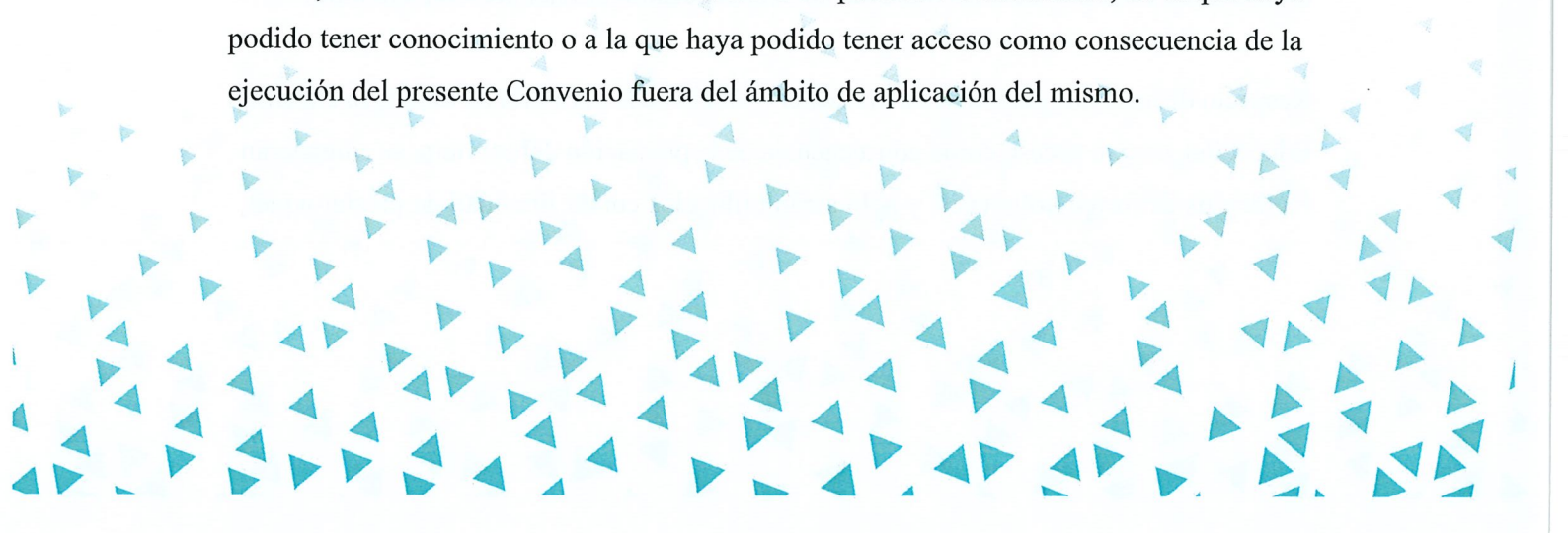


QUINTA. Confidencialidad.

Ambas partes quedan de acuerdo en garantizar la confidencialidad de los datos, documentación y demás información que integran este acuerdo, así como aquellos que se generen como consecuencia del desarrollo del mismo y que afecten bien a alguna de las partes o bien a terceros, obligándose a no comunicar esta información a ninguna otra persona o entidad, exceptuando sus propios empleados y sólo en la medida necesaria para la correcta ejecución del contrato.

Tanto el Colegio de Enfermería de Zaragoza como IFSES Educación, se comprometen a aplicar los datos facilitados exclusivamente a las finalidades propias estipuladas en este Acuerdo, por lo que se obliga a no difundir ni emplear cualquier tipo de información de tipo comercial,

técnico, económico o financiero de naturaleza no pública o confidencial, de la que haya podido tener conocimiento o a la que haya podido tener acceso como consecuencia de la ejecución del presente Convenio fuera del ámbito de aplicación del mismo.



El acuerdo de confidencialidad establecido en el presente pacto tendrá validez durante la vigencia del Acuerdo y seguirá en vigor, al menos, durante 2 años más después de la extinción, por cualquier causa, del mismo.

Lo contenido en este Acuerdo no obligará a confidencialidad en lo referente a:

- Cualquier información o conocimiento revelado legítimamente por terceros que hayan autorizado su difusión.
- Cuando la información sea requerida por imperativo legal.

SEXTA. Protección de datos personales

El Colegio de Enfermería de Zaragoza eIFSES Educación, se informan mutuamente de que los datos personales contenidos en el presente Acuerdo y los generados por la prestación del servicio, serán incorporados a sus respectivos ficheros de datos, con la finalidad de prestar el servicio, entendiéndose que la firma del presente Convenio implica el mutuo consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

Ambas partes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en relación a sus datos personales, dirigiendo un escrito a la dirección de cada una de ellas indicada en el encabezamiento del presente contrato.

Respecto de los datos personales a los que el Colegio de Enfermería de Zaragoza e IFSES Educación tengan acceso como consecuencia de la prestación del servicio, se entenderán facilitados de forma voluntaria, y sólo serán utilizados con la finalidad de prestar aquél,

comprometiéndose ambas partes a no aplicarlos ni utilizarlos para finalidad distinta de la pactada y a no comunicarlos a otras personas, así como a destruir los soportes y/o documentos donde se contengan dichos datos al finalizar el presente contrato, salvaguardando en todo caso las pruebas necesarias respecto a las actuaciones realizadas.

Asimismo, ambas partes se comprometen a adoptar las necesarias medidas de seguridad para la protección de dichos datos en el nivel que les corresponda de acuerdo a la regulación legal.

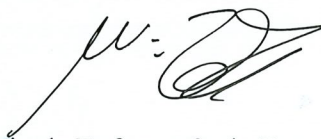
SÉPTIMA. Jurisdicción y competencia.

Las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los juzgados y tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo de Colaboración.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede las partes firman el presente Convenio por duplicado en el lugar y la fecha arriba



Por IFSES Educación
D. Juan Morote Sarrión



Por el Colegio de Enfermería de Zaragoza
D.ª Teresa Tolosana Lasheras

